



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2022/14000/002559

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RM 301/2024

Montevideo, 15 ABR. 2024

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 946/2022, de 24 de noviembre de 2022, se dispuso el llamado familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio sito en la calle José Pedro Varela, construido en el padrón N° 19.967, de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina local de Tacuarembó realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas superó las viviendas disponibles, por lo cual se realizó el sorteo de cupos correspondientes a dos y tres dormitorios el día 1° de setiembre de 2023. Previamente, se estudió la documentación presentada por las familias inscriptas;

IV) que para las viviendas de tres dormitorios se postularon 7 familias para 6 viviendas, 3 de las cuales cumplían el

requisito de cantidad de integrantes por dormitorios, las restantes 4 lo hicieron con previsión de un dormitorio adicional. Por lo que, y según las bases del llamado expuestas en la Resolución Ministerial N° 946/2022, de 24 de noviembre de 2022, se realizó sorteo de unidades únicamente con las familias que optaron por el dormitorio adicional.

La familia N° 248.390 accedió, mediante el sorteo de cupos del 1° de setiembre de 2023, a la titularidad de una vivienda de 2 dormitorios según su composición familiar actual, por lo tanto, no le corresponde la calidad de SUPLENTE para tres dormitorios.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 26 de octubre de 2023 y 5 de abril de 2024, da cuenta que se cumplieron todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 946/2022, de 24 de noviembre de 2022, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría de Planificación Operativa y la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y en la Resolución Ministerial N° 946/2022, de 24 de noviembre de 2022.-



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 946/2022, de 24 de noviembre de 2022, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda del Programa Compra de Vivienda Nueva en el Edificio construido en el padrón N° 19.967, sito en las calle Juan Pedro Varela de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2683 –Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios.–

TITULARES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
247785	3106313-0	Luis	Eduardo	GUILLAMA	IGLESIAS
	4764409-3	Ligia	Elena	PASCUAL	CASTRO
246939	4314634-8	Analia	Verónica	TAMBASCO	SANGUINETT
248821	5004275-9	Analia		MONTORO	VAZQUEZ
248307	5362615-2	Dayana	Soledad	SANTANDER	RIVERO
248404	4002594-5	Rosa		CABRERA	MORA
121219	3554350-8	Laura	Rosarito	GUEDES	BARRIOS
247242	4707310-9	Ángela	Romina	de los SANTOS	RODRÍGUEZ
248429	4176508-3	Eduardo	Daniel	CHINEPPE	PÉREZ
	4261955-0	Ana	Vanesa	MENESES	VIERA
248390	4638822-6	Yoselyn	Dahiana	ECHART	BLANCO
	4800870-1	Dante	Agustin	PALOMBO	RODRÍGUEZ
248384	2770444-5	Nubia	Marlene	FERREIRA	

248552	3786487-9	Victor	Daniel	PADILLA	TRINIDAD
--------	-----------	--------	--------	---------	----------

Llamado 2684 -Programa Compra de Vivienda Nueva - 3 dormitorios. -

TITULARES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
247897	4747700-6	Micaela		CARNEIRO	GEYMONAT
	3778102-5	José	Luis	SCOTTI	RODRÍGUEZ
248967	5044476-1	Jacinta	Gimena	BORBA	DELGADO
248978	5008096-3	Karen	Estefani	RODRÍGUEZ	NUÑEZ
58808	3381029-4	Katty	Jacqueline	VIDELA	
	4458595-3	Maximiliano		LATORRE	PIGUILLEM
247200	5069599-6	Valentina	Margot	MUNIZ	MONTES de OCA
	4769700-6	Néstor	Sebastián	DA SILVA	SAN JUAN
247116	6353640-2	Matheus		FERREIRA	ORTIZ ROCHA
	5049058-8	Maira	Leticia	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ

2º.- Apruébase el listado de familias que quedaron sorteadas en calidad de suplentes, según surge del acta de sorteo elaborada por la escribana de la Agencia Nacional de Vivienda de fecha 1º de setiembre de 2023. La misma tendrá validez únicamente si se produce alguna vacante por renuncia de las familias titulares.

Llamado 2683 -Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios. -

SUPLENTES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
247294	3127078-7	Claudia	Rosanna	BLANCO	PAZ
249313	4871136-8	Alexandra	Fiorella	SOTTO	FREITAS
248806	5492754-5	Catherin	Romina	YACKS	MÉNDEZ
	4984433-4	Manuel	Nicolás	RODRÍGUEZ	DOS SANTOS
247516	4688455-9	Lucia	Belén	MORALES	SANGUINET
249309	4889852-2	Natalia	Soledad	GIORELLO	LÓPEZ
248009	4747701-2	Noelia		CARNEIRO	GEYMONAT
247825	4547977-3	Eliana	Gissel	PIEDRA	NUÑEZ
248601	5170810-4	Pamela		BRAVO	LOSADA



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

247821	2853894-2	Ana	Karina	ROMERO	RODRIGUEZ
247901	5026300-4	Virginia	Bettina	ANCHEÑA	ALPUY

3º.- Delegáse en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en el Edificio sito en la calle Juan Pedro Varela de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó, padrón N° 19.967.-

4º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina Local y notifíquese a los interesados.-

5º.- Notificada la presente, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral primero, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se los tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

6º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones para actualizar registros y demás efectos.-

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

